



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 de diciembre de 1.973.-

897/73

Expte. n° 2.203/73

VISTO:

El ritmo y los resultados alcanzados en las tareas de construcción que se llevan a cabo en el Complejo Castañares, como así también en la refacción de los distintos edificios que posee esta Universidad; teniendo en cuenta el esfuerzo especial que ello ha requerido y para lo cual el personal temporario afectado al Plan de Trabajos Públicos no ha escatimado el incrementar sus horas de labor; atento que el alto espíritu de colaboración demostrado / merece ser valorado y compensado en la medida de las posibilidades de esta Casa y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto n° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

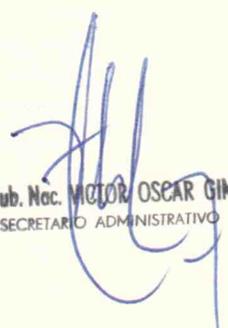
R E S U E L V E

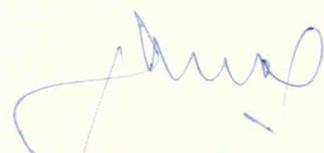
ARTICULO 1°.- Otorgar al Personal Temporario afectado al Plan de Trabajos / Públicos de esta Universidad, sin considerar su antigüedad en la misma, licencia con goce de haberes por vacaciones correspondientes al año 1973 en / los siguientes periodos:

- 1°) 24 de diciembre de 1973 al 6 de enero de 1974
- 2°) 18 de febrero de 1974 al 3 de marzo de 1974

ARTICULO 2°.- Por Dirección General de Obras y Servicios se determinará el personal que usará de sus vacaciones en uno u otro periodo y de acuerdo a / las necesidades de servicio en las obras en construcción.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Cent. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


DR. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR